

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**Área de Presidencia y Planificación****Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO****2795****133016**

N/Expte.: 2025/34518.

El Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 5933/2025, de 18 de junio, resolvió nombrar a don Lucio Alejandro Gilarranz Gómez, con D.N.I. ***9766** como personal eventual en una plaza de Secretario/a, con efectos de la fecha de la Resolución.

Asimismo se informa que las retribuciones brutas anuales para el corriente año, ascienden al siguiente importe:

Secretario/a: 34.475,04 €.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con la legalidad vigente.

En San Cristóbal de La Laguna, a diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN, Carla Cabrera Texiera, documento firmado electrónicamente.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA**ANUNCIO****2796****129958**

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LOS/LAS VECINOS/AS DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA QUE PERCIBAN PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS O ASISTENCIALES DURANTE EL EJERCICIO 2025.

BDNS (Identif.): 840699.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/840699>).

Primero. Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiario/a los/las solicitantes que se encuentren en la situación que

legitime la concesión de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones y la Base primera de las presentes Bases Reguladoras.

Para ser beneficiario/a de las presentes ayudas los/las solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

1.- Ser perceptor/a de pensión no contributiva en su modalidad de jubilación o invalidez, o de pensión asistencial del Fondo de Asistencia Social (FAS) y L.I.S.M.I., en la fecha de la presentación de la solicitud de ayuda.

2.- Estar empadronado/a en el Municipio de San Sebastián de La Gomera con una antigüedad mínima igual o superior a un año en la fecha de la convocatoria de las presentes ayudas.

3.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas destinadas a las personas residentes en el municipio de San Sebastián que, durante el ejercicio 2025, reciban pensiones no contributivas o asistenciales (pensión no contributiva de jubilación y/o invalidez, Fondo de Asistencia Social y Ley de Integración de Minusválidos), cuya cuantía mensual (incluyendo las pagas extras) no superen el Salario Mínimo Interprofesional vigente. El procedimiento a seguir será el de concesión directa, regulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, por tener estas ayudas un especial interés social (art. 22 apartado 2 c, de dicha Ley).

Tercero. Bases Reguladoras.

Las bases que rigen la presente convocatoria han sido publicadas en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, ubicado en la Sede Electrónica de la página web de la Corporación <https://www.eadmin.sansebastiangomera.org/publico/tablon> (Bases Específicas) y en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 125 de 26 de julio de 2011 (Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía destinada a la presente convocatoria asciende inicialmente a un importe de SETENTA MILE EUROS (70.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48001 del Presupuesto General